

## RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-009-2015

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través, del presente documento da respuesta a las observaciones recibidas respecto del Pliego de Condiciones DEFINITIVO, publicado el 3 de julio de 2015, correspondiente al Proceso de Convocatoria Pública CP-009-2015, para la Adquisición de memorias USB de acuerdo a las características y cantidades establecidas en el anexo técnico y el pliego de condiciones

### 1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTRO

#### Observación No. 1

*Por medio de la presente solicitamos de la manera más amable de acuerdo al numeral 5.2 Capacidad Técnica. Sub numeral 5.2.1 Experiencia. En el cual solicitan **El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en el suministro y/o compra venta de dispositivos tecnológicos**; de acuerdo a esto solicitamos a la entidad se nos aclare si con este requerimiento hace referencia a que se podrán anexar certificaciones de contratos los cuales contengan venta y suministro de Equipos de cómputo y Tecnología como computadores, Impresoras, fotocopiadoras, licencias y todos los suministros relacionados al igual que el suministros de tóner y cartuchos dado que estos suministros mencionados anterior mente hacen parte de y conforman **el suministro y/o compra venta de dispositivos tecnológicos** el cual es mencionado como requisito de experiencia.*

*De no ser así solicitamos a la entidad se tengan en cuenta certificaciones de contratos que contemplen el suministros de Equipos de cómputo y Tecnología como computadores, Impresoras, fotocopiadoras, licencias y todos los suministros relacionados al igual que el suministros de tóner y cartuchos los cuales guardan relación con el Objeto del proceso; dado que para obtener la experiencia requerida en **Adquisición de memorias USB** se contaría con muy pocos oferentes y se estaría restringiendo la participación de compañías que cuentan con una amplia experiencia en el mercado en la compra y venta de tecnología y suministros para oficina y que estarían en la capacidad real de ofrecer el servicio de venta y posventa de los suministros requeridos, por este motivo solicitamos a la entidad ampliar la experiencia para contar con una mayor cantidad de oferentes.*

*Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la ley 1150 de 2.007 la cual busca una mayor participación de oferentes en los procesos de contratación, teniendo en cuenta que este proceso se determinara por la oferta más económica para la entidad.*

#### Respuesta:

Se aclara que cuando se habla de “dispositivos tecnológicos” se hace referencia a recursos tecnológicos, es decir, el medio que se vale de la tecnología para cumplir con su propósito. Estos recursos deben ser tangibles, como computadores, impresoras, monitores, dispositivos móviles, cámaras de vídeo y de fotografía, proyectores, video beam, dispositivos de almacenamiento, entre otros. Por lo tanto, los cartuchos y tóner, así como las licencias no se consideran incluidos en la definición antes presentada.

## 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S.

### Observación no. 1

De acuerdo al numeral 13 “Cronograma” del proceso en la referencia nos permitimos hacer las siguientes observaciones.

1- ) En el numeral 5.2.1 “**experiencia**”. “La entidad exige que los contratos certificados deben haber comenzado después del 1 de enero de 2010.” Solicitamos a la entidad tener en cuenta contratos con fechas anteriores por cuanto a:

En atención al manual para determinar y verificar los requisitos habitantes en los procesos de contratación Colombia compra eficiente expresa lo siguiente;

“La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra

INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S. CALLE 59 No 10-59 OFICINA 312 PBX 3477576 BOGOTÁ – COLOMBIA WWW.I-B.COM.CO pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

**La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Por lo anterior, cuando la Entidad Estatal establece requisitos de experiencia reciente debe justificar el motivo por el cual lo hace, bien sea con ocasión de desarrollos técnicos recientes necesarios para el cumplimiento del objeto o por el conocimiento de condiciones de desarrollo reciente...**(Negrita y subrayado nuestro).

Es claro, y de acuerdo al párrafo anterior que el objeto contratar no es con ocasión de desarrollos técnicos recientes, ni mucho menos de conocimientos de desarrollo reciente, ya que el objeto

contratar el suministro de dispositivos tecnológicos. Así las cosas, solicitamos a la entidad tener en cuenta certificaciones de experiencia desde los últimos **10 años**.

**Respuesta:**

Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en la adenda correspondiente.

**Observación no. 2**

2- ) En el Numeral 5.3 Capacidad Financiera

5.3.3 Índice Patrimonial = Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

Solicitamos muy amablemente a la entidad y con el ánimo de dar pluralidad al proceso, se baje el índice patrimonial a **0,25**, ya que esto no representa ningún riesgo para la ejecución del proyecto, ya que se trata de un contrato de compra venta que se ejecutara a corto plazo

**Respuesta:**

No se acepta la observación. La capacidad financiera solicitada en el pliego de condiciones es adecuada teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, la envergadura del proceso y en consideración que se trata de recursos públicos

**3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ARKIMAX**

**Observación No. 1**

La Entidad de manera acertada determina que para el método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Factor de evaluación	Puntaje
Propuesta Económica	600
Factor Técnico ponderable	300
Incentivo a la Industria Nacional	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

Frente a la presente forma de evaluación nuestra compañía no tiene problema alguno, es más este método en nuestro sentir garantiza la transparencia del proceso, aunque entendemos que en desarrollo de cualquier proceso contractual pueden ocurrir vicisitudes que culminan con la ampliación de los términos y condiciones inicialmente, razón por la cual, de manera respetuosa y en aras de blindar de suspicacias el presente proceso sugerimos que la evaluación se realice con la primera evaluación de acuerdo con el cronograma del pliego definitivo la cual sería el 24 de julio de 2015 y que esta fecha sea desde ya la establecida y por lo tanto sea inmodificable

**Respuesta:**

No se acepta la observación. Tal y como lo plantea el observador los procesos de selección son procesos dinámicos y pueden sufrir modificaciones tanto previsibles como imprevisibles que impiden que las fechas sean inmodificables.

**Observación No. 2**

**2. CANTIDADES DE USB A ENTREGAR, LUGAR O LUGARES DE ENTREGA Y PDF EDITABLE.**

*En el presente proceso de contratación dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones la entidad realiza cotizaciones a unas empresas específicas por 1 a 1.000.000 de unidades de USB, pero no se precisa la cantidad de memorias USB que requiere el ICFES, por tal motivo solicitamos que se nos aclare este punto, además que nos precisen cuál es el plazo de ejecución y entrega de los elementos a contratar.*

*Por otra parte, dentro del proceso en ninguno de sus apartes se establece el lugar o lugares específicos de entrega de las memorias USB, por este motivo solicitamos claridad acerca de dicha situación.*

*Finalmente, el estudio de mercado en alguno de sus apartes se encuentra muy borroso, razón por la cual solicitamos colgar el mismo en la página modo editable a efectos de comparar los precios ofertados en las cotizaciones que sirvieron de sustento lógico para determinar el valor del proceso.*

**Respuesta:**

Se acepta la observación respecto a la cantidad de USB que se pretenden adquirir, y se modificará el numeral 4.1 del pliego de condiciones. El numeral 4.4., del pliego de condiciones determina el plazo de ejecución del contrato y en el numeral 4.5 especifica el lugar de ejecución del contrato, el cual se modificará mediante adenda para indicar que las USB se entregaran en la carrera 7 No. 32-12, Edificio San Martín Torre Sur, piso 31 Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Respecto del estudio de mercado, se publicara una versión del documento que permita una mejor lectura.

**Observación No. 3**

**3. CAPACIDAD FINANCIERA**

*Los requisitos financieros establecidos por la Entidad en nuestro sentir resultan adecuados y proporcionales, porque garantizan la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, sin embargo del estudio de mercado realizado por la Entidad se observa que la empresa HOMETECH COLOMBIA solicitó un anticipo del 30% y la compañía PROMONOVELTY requirió anticipo del 60%. Bajo estos parámetros entendemos que las personas naturales o jurídicas que pretenda participar en el presente proceso necesitan un musculo financiero sólido que le permita disponer de recursos en un corto tiempo a efectos de financiar la ejecución del contrato, máxime que la Entidad no contempló cancelar anticipo o pago anticipado, sino que la modalidad de pago es contra la entrega de las memorias USB.*

*Así las cosas, y teniendo en cuenta los riesgos inherentes al negocio propuesto por el ICFES, de manera atenta recomendamos a la Entidad que en las condiciones financieras exija un cupo de crédito pre-aprobado con destinación específica como mínimo del 30% de presupuesto oficial, a efectos de mitigar los riesgos de financiación y liquidez del presente proceso, aspecto este que en últimas garantiza el cumplimiento del objeto a contratar. O en su defecto requerir como indicador adicional un Capital de Trabajo Mayor o igual al 50% del presupuesto del proceso.*

**Respuesta:**

No se acepta la observación. La capacidad financiera solicitada en el pliego de condiciones es adecuada teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, la envergadura del proceso y en consideración que se trata de recursos públicos

**Observación No. 4**

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – IDENTIFICACIÓN**

*Con el objetivo de garantizar el seguimiento particular de cada material entregado en cada una de las Instituciones Educativas que aplicarán la prueba electrónica off line, las USB debe identificarse con un marcado láser que garantice el no borrado o pérdida de la misma, y a su vez que garantice el control de los medios desde que se reciben por parte del proveedor, antes de almacenar la prueba en las USB, hasta que retornan después de la aplicación de la prueba. Se sugiere el uso de un número consecutivo para realizar éste control.*

*Teniendo en cuenta lo anterior de la parte subrayada no queda claro a qué se refiere de manera específica el control de medios, por esta razón solicito se aclare a qué corresponde dicha actividad.*

**Respuesta:**

Se acepta la observación. El aparte señalado será eliminado, pues se trata de una actividad interna del ICFES. Este cambio se verá reflejado en la adenda correspondiente.

**Observación No. 5**

**5. ESTUDIO DE MERCADO**

*En el estudio de mercado realizado por la Entidad los precios se fijaron de acuerdo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del 20 de abril de 2015, la cual se encontraba en DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO (\$2.495.01), y con base en este valor se fijó el presupuesto oficial del presente proceso, sin embargo es pertinente que la Entidad tenga presente que las condiciones en las que realizó el estudio de mercado han cambiado y esto se evidencia en que la Tasa Representativa (TRM) al día 10 de julio de 2015 es DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.670.79), a continuación se evidencia el cambio de precios por el aumento de la tasa representativa del mercado:*

**PRESUPUESTO INICIAL CON TRM 20/04/2015 \$2.495.01**

UNIDADES USB	USD	COP
200.000	USD 5.82	\$14.535
<b>TOTAL</b>	<b>USD 1.165.132</b>	<b>\$2.907.000.000.00</b>

**AUMENTO, TRM 10/07/2015 \$2670.79**

UNIDADES USB	USD	COP
200.000	USD 5.82	\$15.539
<b>TOTAL</b>	<b>USD 1.165.132</b>	<b>\$3.107.800.000.00</b>

De los anteriores cuadros se observa que el peso colombiano frente al dólar estadounidense ha perdido poder adquisitivo, aspecto este que compromete el presupuesto del presente proceso, debido a que de la relación anterior concluimos que existe una diferencia de **DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$200.8000.000.00)**, entre el precio contemplado inicialmente por la Entidad y las variaciones propias del mercado. Razón por la cual solicitamos que el ICFES tenga en cuenta la realidad del mercado frente a los precios y defina desde esta etapa del proceso las medidas para mitigar este riesgo macroeconómico.

**Respuesta:**

Se acepta la observación y se aumentará el valor del presupuesto oficial. Este cambio se verá reflejado en la adenda respectiva.

**Observación No. 6**

**1. TIEMPO DE ENTREGA DISPOSITIVOS**

Se otorgará el puntaje al menor tiempo ofertado de entrega de los dispositivos a adquirir, siendo el tiempo máximo 30 días calendario.

El puntaje se asignará para cada uno de los rangos, como se muestra a continuación:

MENOR TIEMPO DE ENTREGA DISPOSITIVOS	PUNTAJE OFRECIDO
MENOR A 15 DÍAS CALENDARIO	100
MENOR A 20 DÍAS CALENDARIO	50

Teniendo en cuenta la asignación de puntaje en la cual la entidad otorgará 100 puntos a quien certifique que entrega los elementos en un tiempo menor a 15 días, dicha condición resulta de imposible cumplimiento, primero porque las memorias USB no se fabrican en Colombia es necesario importarlas para ello se debe tener en cuenta el tiempo de envío, unas los elementos se encuentren en Colombia, se debe iniciar trámite de nacionalización de la mercancía ante las autoridades aduaneras.

Adicionalmente, la entidad solicitó identificar las memorias USB con un código de barras estándar Code-128, procedimiento que se realiza mediante impresión láser, lo cual requiere de un tiempo prudencial para ejecutar dicha tarea.

Como último aspecto es necesario precisar que en el estudio de mercado realizado por la entidad las compañías consultadas establecieron los siguientes tiempos de entregas, la mayoría condicionadas a pago de anticipo:

EMPRESA	TIEMPO DE ENTREGA
HOMETECH COLOMBIA	UN MES CONDICIONADO A PAGO DE ANTICIPO
MACRO COMPUTO S.A.	60 DÍAS A PARTIR DE ORDEN DE COMPRA
PROMONOVELTY	60 DÍAS CONDICIONADO A PAGO DE ANTICIPO

De la información suministrada por la entidad se concluye que el plazo de entrega inferior de 15 días es de imposible cumplimiento, aspecto este que llevaría al posible ganador del proceso a incumplir con las obligaciones derivadas de la relación comercial, razón por la cual de manera atenta solicitamos ampliar los plazos contemplados para asignar el respectivo puntaje.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. El futuro proponente es autónomo en determinar si presenta una oferta en este criterio o no.

**4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ITELCO IT S.A.S**

**Observación No. 1**

1. La entidad solicita:

**5.2 Capacidad Técnica.**

**5.2.1 Experiencia**

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en el suministro y/o compra venta de dispositivos tecnológicos, mediante la presentación de hasta 5 certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los cinco años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Para ello debe diligenciar el Formato No. 3 declaración de experiencia.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad modificarlo a:

“El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en el suministro y/o compra venta de elementos de computo y/o tecnológicos, mediante la presentación de hasta 5 certificaciones de

*contratos o actas de liquidación de contratos terminados con entidades públicas y/o privadas durante los seis años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Para ello debe diligenciar el Formato No. 3 declaración de experiencia”*

*Esta pequeña modificación no afecta ni coloca en riesgo el futuro contrato.*

**Respuesta:**

Se aclara que cuando se habla de “dispositivos tecnológicos” se hace referencia a recursos tecnológicos, es decir, el medio que se vale de la tecnología para cumplir con su propósito. Estos recursos deben ser tangibles, como computadores, impresoras, monitores, dispositivos móviles, cámaras de vídeo y de fotografía, proyectores, video beam, dispositivos de almacenamiento, entre otros. Por lo tanto, los cartuchos y tóner, así como las licencias no se consideran incluidos en la definición antes presentada.

Respecto del tiempo de experiencia, se solicita que se remita a la respuesta de la observación número 1 de las observaciones presentadas por Intelligent Businesses S.A.S.

La experiencia que se solicita acreditar con certificaciones de contratos no establece restricción frente a personas jurídicas privadas o públicas, favor revisar el numeral 5.2.1.

**5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNIPLES S.S.**

**Observación No. 1**

*Dentro del término, respetuosamente me permito solicitar se programe audiencia de aclaración de las condiciones del pliego, toda vez que se han Modificado los valores que representan un puntaje importante como son la entrega de las memorias y es preciso que la Entidad, conozca los riesgos que se pueden presentar con el cumplimiento de estos tiempos.*

*De igual forma que se conozcan las observaciones que nuevamente presentaremos para que la Entidad las pueda evaluar y si es posible tenerlas en cuenta.*

**Respuesta:**

La Entidad no considera necesaria la realización de la audiencia por usted solicitada y la misma no es obligatoria dentro de nuestro Manual de Contratación.

Los interesados en este proceso han contado con todo el tiempo necesario para revisar los documentos de este proceso y presentar las observaciones a que haya lugar.

**Observación No. 2**

*El tema de la marcación laser en las memorias metálicas no es posible agregar código de barras al USB. La superficie del producto no hace contraste con la marcación laser y por tal razón el lector no podrá registrar el código. Podemos realizar la serialización consecutiva y de acuerdo al pliego no llevara logotipo de ICFES.*



**Respuesta:**

Se acepta la observación. Se modificará en la adenda para aclarar la especificación de marcación a través de una serialización.

**Observación No. 3**

*Agradecemos se contemple la entrega parcial en lotes de 50.000 memorias a partir del día 30 después de adjudicado el contrato.*

**Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación. Se podrán hacer entregas parciales en lotes de 50.000 memorias a partir de la adjudicación del contrato y su legalización. Quien opte por hacer entregas parciales no podrá hacer ofrecimiento en el criterio de menor tiempo de entrega, y de hacer el ofrecimiento el mismo no será tomado en cuenta. Este cambio se verá reflejado en la respectiva adenda.

**Observación No. 4**

*En el pliego de Condiciones se mantiene el error en los valores de puntajes de precio 600 puntos y las descripciones en las mediciones de acuerdo a la resultante 300 puntos. Favor aclararlo*

**Respuesta:**

Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en la respectiva adenda.

**OBSERVACIONES MORENO CAÑIZARES & CIA**

**Observación No. 1.**

*Agradecemos a la entidad aclarar en el caso del cálculo del índice patrimonial se tendrá en cuenta el presupuesto con iva incluido o antes de iva?*

**Respuesta.**

Se aclara que se trata del presupuesto oficial sin IVA

**Observación No. 2**

Al numeral 5.2 Capacidad Técnica, para el caso de uniones temporales se enuncia: "Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal."

Según lo anterior solicitamos aclarar la evaluación de la experiencia en cuanto a las Uniones Temporales, ya que no es muy claro si cada integrante de la UT podrá acreditar experiencia hasta el porcentaje de su participación o se refiere a que, de cada certificación aportada sólo se tendrá en

cuenta el porcentaje de participación del integrante cuanto a la cuantía, y que, independientemente la participación sumará a un gran total para cumplir el requerimiento del proceso.

**Respuesta.**

Es correcta la interpretación del observador en el sentido que se podrá acreditar experiencia hasta el porcentaje de su participación, cuando se trate de proponentes que se presenten bajo la figura de consorcios y uniones temporales.